ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Noviembre 17 de 2026

Dip. Abundio Peregrino García
Presidente de la Comisión de Gobernación
y Puntos Constitucionales
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e.

Con fundamento en la fracción I y XVIII de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas Para la Armonización Legislativa y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación y Puntos Constitucionales que usted dignamente preside, la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Constitucional de Congreso del Estado".**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 Inciso C, 130, 153, 160, 161 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
Por el Honorable Congreso del Estado

C. Andrea Negrón Sánchez
Diputada Secretaria

Recibí Paty
17/11/26.
2:28 p.m.
con copia de iniciativa

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Noviembre 17 de 2026

Dip. Mario Francisco Guillén Guillén
Presidente de la Comisión Para la Armonización Legislativa
y Prácticas Parlamentarias
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e.

Con fundamento en la fracción I y XVIII de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Armonización Legislativa y Prácticas Parlamentarias que usted dignamente preside, la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Constitucional de Congreso del Estado".**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 Inciso C, 130, 153, 160, 161 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
Por el Honorable Congreso del Estado

C. Andrea Negrón Sánchez
Diputada Secretaria

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. MARIO FRANCISCO GUILLÉN GUILLÉN
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
RECIBIDO
17 NOV 2026
HORA: 2:34 con anexos copia iniciativa
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
Mariana Corzo